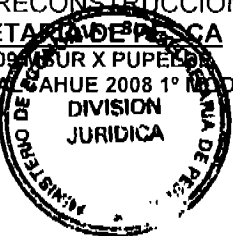


MINISTERIO DE ECONOMIA
 FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SUBSECRETARIA DE PESCA
 PINV 049-2009 SUR X PUPELDE
 SUBZONA DALCAHUE 2008 1º PERIODO

Dr. CCG



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 06 FEB 2009

R. EX N° 514

VISTO: Lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XIV a XI Regiones mediante Oficio ORD./Z4/N°010, de fecha 22 de enero de 2009, C.I. SUBPESCA N° 992-2009 y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (P.INV.) N° 049/2009 de fecha 04 de febrero de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, Zona de Chiloé, Subzona Dalcahue, año 2009"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 140 de 1996, N° 1675 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; la Resolución Exenta N° 03 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 6° de la Resolución Exenta N° 03 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Presidente Ibáñez N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, Zona de Chiloé, Subzona Dalcahue, año 2009"**, en el sentido de señalar que los límites de captura autorizados para la Subzona Dalcahue, periodo enero-diciembre de 2009, expresados en toneladas, serán los siguientes:

Subzona Chiloé	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	total
Unido Dalcahue	25,934	64,835	25,934	25,934	12,967	12,967	12,967	veda	25,934	25,934	25,934	26,014	285,354

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo